



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JIMMY PEÑA MARIN** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder allegado.

De la solicitud de nulidad de la actuación procesal que presentó el apoderado de la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, en aplicación de lo previsto en el inciso 4 del artículo 134 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 2º del artículo 110 del mismo cuerpo normativo.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la demandada, se le requiere para que en el término de ejecutoria de la presente providencia allegue el registro de defunción de JESUS BERNARDO ROJAS ARANGO; así mismo, informe a este despacho el nombre de los herederos con sus respectivas direcciones y/o correos electrónicos.

NOTIFIQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 057

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ec214c42b71d78eae434418c1e1ee48959cf29cd764eb8f16d954ce9556fb0

Documento generado en 12/11/2020 07:16:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>